



23

234178

**PATENTE**

**ECONOMICO COMERCIAL**

por "PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL DE ASISTENCIA EN GENERAL EN Y/ PARA EL TURISMO EN ESPECIAL", a favor de la firma española: **ALIANZA** Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Primas Limitadas, domiciliada en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, núm. 29.

**INVENTOR:** Don Juan Peris Martínez, domiciliado en Madrid.-

- . -

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

5 La patente económico-comercial que se solicita, se refiere a un procedimiento completamente nuevo para cubrir y proteger, económica y materialmente, toda eventualidad sanitaria nacida de enfermedades y accidentes, mediante la personal y material asistencia y prestación, total o parcial y según casos, de todos los servicios médico-quirúrgicos y farmacéuticos, a toda persona física que utilice el procedimiento y sufra cualquier dolencia, muy especialmente estudiada y organizada para turistas y cuantas personas viajen  
10 por territorio español, particularmente beneficiosa para



a.-

234178

las mismas.

5 El procedimiento de que se trata cuya invención se  
indica, y la nota original consiste en convertir en fijos y  
reducidos unos gastos posibles, indeterminados e determina-  
bles, y en muchos casos muy elevados, constituidos por los ho-  
norarios profesionales de Médicos, Especialistas, Cirujanos,  
Practicantes, Anestesiastas, Matronas y demás personal Auxiliar  
Sanitario, así como también los gastos de quirófano, estancias  
10 en Sanatorios y Clínicas, curas, transfusiones, traslados en  
ambulancias, servicios y material de radiología, electromedici-  
na, análisis, productos farmacéuticos y servicio de enterramien-  
to y traslados de cadáveres, todo éllo en cuantas enfermedades  
y accidentes puedan sufrir durante sus viajes y estancia en Es-  
paña, las personas físicas, de cualquier nacionalidad que sean  
15 y que se acojan a estos beneficios, mediante la suscripción del  
documento que les acredite estos derechos y que a tales efectos  
les expedirá la explotadora de esta Patente Económico-Comercial.

20 Las ventajas materiales quedan bien patentes en el pá-  
rrafo anterior, y entre las de orden económico, tiene la de co-  
nocer de antemano unos gastos, de otra forma imposibles de pre-  
ver y determinar, con lo que puede el utilizante elaborar previa-  
mente sus presupuestos de viajes y turismo con toda exactitud.

25 Los elementos que en este procedimiento se combinan y  
sus diferentes ventajas e intereses ligados al mismo, se indican  
a continuación:

30 Un contrato o convenio, cheque, carnet, boleto, póliza  
o documento con cualquier otra denominación, mediante el cual  
la firma explotadora se compromete, garantiza y se obliga a fa-  
cilitar al otro firmante o utilizante del procedimiento, la pres-  
tación de los servicios que se detallan en los apartados siguientes



8234778

tes, en cuantos accidentes y enfermedades pueda sufrir durante sus viajes y estancia en España, sea cual fuere el medio de transporte y hospedajes o alojamientos que utilizare.

5 a) Asistencia completa médico-quirúrgica, farmacéutica y de enterramiento, en cualquier lugar de España, prestada por los profesionales facultativos y auxiliares sanitarios de las distintas ramas de la medicina y cirugía.

b) Traslados en ambulancias sanitarias.

10 c) Estancias en Sanatorios médicos y quirúrgicos, en toda España, para toda clase de enfermedades, intervenciones y curas, con todos los gastos a cargo del explotador.

d) Servicios y material de radiología, electromedicina y análisis, y cuantos medios de diagnóstico fueren precisos.

15 e) Transfusiones, productos farmacéuticos y material de curas para su tratamiento y curación.

f) Servicios de enterramientos y traslado de cadáveres.

20 En este mismo documento se hara constar la prima o cuota que el utilizante deberá satisfacer al explotador, y que se rá fija y periódica (diaria, semanal, mensual, etc.), figurando como última cláusula o estipulación la facultad, a favor del utilizante, de reclamar ante los Tribunales de Justicia, los incumplimientos de contrato por parte del explotador.

25 Por otra parte, se suscribirá o contrato o convenio por medio del cual los Médicos, Cirujanos, Practicantes, Matronas, Anestesiastas y demás profesionales sanitarios, así como las entidades de asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, Igualatorios, Compañías de Seguros, Sanatorios, clínicas; Colegios Oficiales de Médicos, Practicantes y Matronas, y sus Consejos Generales; servicios e instalaciones de radiología, electromedicina, laboratorios de análisis, transfusiones, ambulancias y

30



234178

demás personal, entidades, organizaciones e instalaciones médicas, auxiliares y sanitarias, se obligan a prestar sus servicios y material a los utilizantes del procedimiento que precisen de sus respectivas asistencias, objeto de la presente Memoria, y que les señale el explotador, por cuenta de éste y mediante la retribución, participación, tarifas o precios que en cada caso se convenga.

En este aspecto y cuando convenga al explotador, en lugar de contratar los servicios en la forma descrita en el párrafo anterior, podrá instalarlos por su cuenta y a su cargo, en cualquier lugar donde lo estime conveniente.

Por último, un tercer contrato o convenio con las Delegaciones del Turismo, Agencias de viajes y organizaciones similares tanto nacionales como extranjeras, compañías de navegación marítima y aérea, Empresas de transporte de viajeros, Hoteles, Embajadas, Consulados; Colegios oficiales de Médicos, Practicantes y Matronas y sus Consejos Generales; Agentes de Aduanas, Bancos, Compañías de Seguros, Ayuntamientos, Gestorías Administrativas y cualquier otra clase de personas o entidades, mediante el cual estas se encargarán de propagar y difundir el procedimiento, colaborando también con el explotador en la emisión de los contratos, pólizas, boletos, etc., a los utilizantes y recaudando las primas o cuotas, devengando a su favor por todas estas gestiones de producción y administración por cuenta del explotador, la retribución o participación que en cada caso se acuerde, actuando siempre como representantes o corresponsables del explotador. También se encargarán de informar y asesorar al público y utilizantes del funcionamiento de estos servicios y forma de utilizarlos en los casos de enfermedad o accidente.



234178

No queremos terminar sin hacer constar el interés económico y comercial que para el utilizante (viajero, turista) significa el que por una cuota fija y reducida pueda cubrir unos gastos posibles, y en muchos casos notoriamente mayores, nacidos de cualquier eventualidad por sufrir un accidente, con traer una enfermedad o producirse una agudización de un proceso crónico o anterior, durante sus viajes, práctica del turismo y estancia en territorio español, facilitándosele todas las asistencias médico-quirúrgicas y farmacéuticas que precise, con la importancia que representa facilitar al enfermo o accidentado, unos medios sanitarios de elevada categoría científica, y que le serían imposibles o sumamente costosos utilizar individualmente.

Por otra parte, el interés que significa para los profesionales facultativos y auxiliares sanitarios, e instalaciones médicas y sanitarias contratadas para la prestación de los servicios, que aumentarán su número de clientes y sus beneficios.

También representa un interés económico y comercial para las personas y entidades contratadas para la propaganda de este sistema y la emisión de pólizas y cobranza de primas (Agencias de Viajes, Consulados, Hoteles, etc.), su interés radica en la retribución o participación que pueda corresponderles por su gestión, y que lógicamente se ha de traducir en un notable beneficio económico.

Para el explotador del procedimiento, debido al volumen de utilizantes que es lógico esperar, y por los ventajosos contratos a que se puede llegar con los servicios sanitarios y administrativos ya descritos, y muy especialmente, porque al haber hecho un detallado estudio técnico de los datos estadísticos y gastos que se cubren, se han podido fijar, haciendo jugar diver-



5                    778  
sos factores, tarifas de cuotas o primas casi matemáticas que  
siendo ventajosas para el utilizante y demás elementos que in-  
tervienen en el funcionamiento de este procedimiento, cubren  
todos los gastos y producen un beneficio para el explotador

5                    No hemos de dejar resaltar el importante interés pa-  
ra el Estado, por cuanto la elevada cifra de recaudación de cuo-  
tas que se ha de obtener, ha de repercutir en el devengo de los  
diversos impuestos a favor de la Hacienda Pública y otros Orga-  
nismos, aparte del favorable ambiente que en el extranjero ha  
10                    de producir el propagar la existencia de esta modalidad de pre-  
visión y que redundará en el fomento del turismo, pues es inne-  
gable que la no existencia de este servicio ocasione una natu-  
ral merma en la corriente turística por la intranquilidad que  
supone no tener protegidas estas eventualidades, y todo ésto  
15                    unido a la nueva fuente de divisas que ha de proporcionar la  
recaudación de cuotas en moneda extranjera por parte de los  
utilizantes extranjeros, y que reverterá a favor del Estado  
al compensar en moneda nacional al cambio lo que corresponda  
al explotador.

20                    Descrita suficientemente la naturaleza y eficacia  
de la presente patente económico-comercial, se hace constar  
que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle  
que no alterarán el principio fundamental del procedimiento.

- - - - -



## NOTA REIVINDICATORIA

234178

Se reivindicacion los siguientes puntos:

1.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial, caracterizado porque como primera operación, los usuarios suscriben un contrato o documento, con la entidad explotadora del servicio.

5 2.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial, caracterizado porque en dicho contrato de tipo general se fijan las condiciones, clases de servicios y reglamentación de los mismos, prestados por la entidad explotadora a los usuarios, siendo aquellos de los llamados normales y de urgencia.

10 3.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial, porque como segunda operación se confecciona una escala, en la que existe correlatividad entre el mayor o menor número de servicios a prestar por la entidad explotadora, con la cuantía de la prima, y la extensión territorial en que se efectúa la actividad aquella.

15 4.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial, porque se confecciona un carnet, que suscrito por la entidad explotadora y el usuario, lleva impresos las condiciones de la persona física del usuario, el tiempo de validez, la fecha de caducidad y todas las características que conduzcan a una perfecta identificación, y un número correlativo de orden, a efectos de control.

20 25 5.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial, porque la entidad explotadora suscribe compromisos de realización o de gestión, con entidades, personas físicas o jurídicas, en los cua-



234178

les constan todas auqlas condiciones imprescindibles para el logro del fin a que están encaminadas, y el tanto por ciento de cobranza o gestión.

5 6.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial, porque como última operación se confeccionan unos documentos a manera de póliza, que serán suscritos por los usuarios y la entidad explotadora, según se reivindicó en el número primero de esta nota, en el cual constan, como ya se ha reivindicado las condiciones de la asistencia, del género que sea, el cual constituye la garantía del usuario en caso de incumplimiento de lo pactado por la entidad explotadora.

10 7.- Procedimiento económico-comercial de asistencia en general en y/ para el turismo en especial.

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de ocho hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

Madrid,



ALIANZA  
RAMO DE ENFERMEDADES